

Bogotá D.C., 14 de junio de 2023.

Señores.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Atn: Doctora Claudia Jimena Lastra Fernández.

Abogada Dirección Legal Judicial Distrito VII.

REF: **OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Apreciada Doctora Claudia:

Comedidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar judicialmente a la Compañía Aseguradora en el incidente de reparación integral que cursa actualmente en el Juzgado Tercero (03) Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá, bajo el radicado 2014-17356, en donde el señor Guillermo Prieto Malaver funge como acusado. Lo anterior, incluye la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada defensa de la Aseguradora, previendo incluso, que se dicte una providencia contraria a lo que se requiere y deban interponerse los recursos respectivos.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
OCHO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (8 SMMLV). Más IVA.

- El 25% del valor se pagará al momento de la asistencia a las audiencias de primera etapa conciliatoria.
- El 50% siguiente del valor se pagará con la asistencia a las audiencias de pruebas, alegaciones y fallo.
- El 25% restante del valor se pagará cuando exista decisión definitiva que ponga fin al proceso.

Es importante mencionar que si el proceso termina por cualquier causa antes de la decisión definitiva, solo se pagarán los honorarios efectivamente causados hasta esa etapa procesal.

Los costos y gastos solo se podrán cobrar a la Aseguradora si los ha autorizado previamente, incluidos los que comporten la eventual contratación y presentación de un trabajo pericial.

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

Director

GHA